



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 3 de diciembre de 2015

VISTO la Resolución N° 559/12 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, mediante la cual se acepta a la Ing. Claudia Gabriela LÓPEZ como aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. María Gabriela GARCÍA y la Co-Directora, Dra. Andrea BELTRAMONE, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Caracterización hidroquímica y modelado de flujo y transporte conservativo de nitratos en un acuífero aluvial de las Sierras Chicas de Córdoba. Un caso de estudio: Salsipuedes", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1436 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Dres. Franco FRANCISCA, Andrea PASQUINI y Luis PIOVANO, como miembros titulares del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Caracterización hidroquímica y modelado de flujo y transporte conservativo de nitratos en un acuífero aluvial de las Sierras Chicas de Córdoba. Un caso de estudio: Salsipuedes" presentada por la Ing. Claudia Gabriela LÓPEZ, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dres. Franco FRANCISCA, Andrea PASQUINI y Luis PIOVANO.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza Nº 1313.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 2433/2015

UTN
SCTYP
l.p.

ING. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior